

Guía Docente: Deontología profesional. Justicia gratuita: asistencia jurídica gratuita y turno de oficio

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Máster en Ejercicio de la Abogacía y la Procura
Plan de estudios	2023
Materia	Deontología profesional y Justicia gratuita: asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Primer Trimestre
Curso	Primero
Nivel/Ciclo	Máster
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	La asignatura no requiere ningún requisito previo para ser cursada, más allá de conocimientos generales sobre derecho, que los discentes que cursan el Máster habitualmente poseen por su formación previa.

DATOS DEL PROFESORADO

Profesor Responsable	María Cristina Lorente López	Correo electrónico	mariacristina.lorente@ui1.es
Área	Derecho Civil	Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	<p><u>Abogada: Dr. M^a Cristina Lorente López</u></p> <p>about.me</p> <p>Acreditada como Profesora Ayudante Doctora por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).</p> <p>Licenciada en Derecho (UCAM, 2009).</p> <p>Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica (UCAM, 2011).</p> <p>Doctora en Derecho, Cum Laude (Universitat Jaume I, 2014).</p> <p>Ponente en el Máster de Acceso a la Abogacía (UCAM, 2014) y autora de contenidos en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).</p> <p>Miembro en los siguientes grupos de investigación:</p> <p>GIR CC Jurídicas y Económicas, Universidad Isabel I.</p> <p>Grupo de investigación para la actualización del derecho de la persona y familiar, de la Universidad Autónoma de Barcelona.</p> <p>Proyecto de I+D+i: "Derecho e Inteligencia artificial: nuevos horizontes de la personalidad y la responsabilidad robóticas (DERPRIA)". (PID2019-108669RB-100 / AEI / 10.13039/501100011033).</p> <p>Abogada en ejercicio (ICAMUR) y mediadora inscrita en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia.</p> <p>Autora de una monografía, siete capítulos y diversos artículos científicos. Las líneas de investigación en las que ha trabajado, abordan temáticas como la tutela de los derechos fundamentales del menor, los derechos de autor, la "ciber-creación" de contenidos, la prueba genética en los procesos civiles, el tratamiento y cesión de datos sanitarios, el sistema para la valoración de daños y perjuicios en accidentes de circulación, o la repercusión de la LJV, entre otros.</p>		
Profesor	María Teresa Palacios Saéz	Correo electrónico	mariateresa.palacios@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	<p><u>Procuradora: Dña. M^a Teresa Palacios Sáez</u></p> <p>https://es.linkedin.com/in/maite-palacios-saez-28304a52</p>		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Deontología profesional. Justicia gratuita: asistencia jurídica gratuita y turno de oficio
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Con la inclusión de esta asignatura en el plan de estudios se persigue que el alumno adquiera conocimientos y competencias que se consideran imprescindibles para su adecuada inmersión en el entorno profesional para el que prepara el Máster. • Tanto la asistencia jurídica gratuita como el turno de oficio se configuran como un derecho social y un compromiso ético con la Administración de Justicia. Su conocimiento y la adquisición de competencias relacionadas con su desarrollo se consideran, en consecuencia, fundamentales para la formación de los futuros abogados y procuradores. La función social de la abogacía y la procura exige, además, establecer unas normas deontológicas para su ejercicio. Tanto el abogado como el procurador están obligados a conocerlas y a respetarlas. • La asignatura proporcionará los siguientes conocimientos al alumno: a) acerca de la obligación que tiene todo abogado y procurador de respetar los principios éticos y deontológicos de su profesión, b) sobre las condiciones y requisitos que exige la normativa para la concesión de la asistencia jurídica gratuita y, c) sobre la estructura y funcionamiento del turno de oficio.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. • CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. • CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. • CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. • CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. • CG-02 - Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos, aplicando los conocimientos adquiridos a situaciones profesionales desde el enfoque crítico y desde un punto de vista interdisciplinar que sólo la especialización en una materia puede otorgar. • CG-03 - Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que sólo la especialización en una materia puede otorgar, exponiendo con claridad las exigencias legales que les afectan. • CG-04 - Capacidad para redactar documentos jurídicos o artículos de investigación con una actitud creativa e innovadora y mediante el empleo de una correcta técnica de investigación jurídica. • CON-01 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa y postulación de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.
--------------------------------------	---

- CON-02 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía_x000D_ o la procura, así como con los demás profesionales.
- CON-03 - Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.
- CON-04 - Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- HAB-01 - Poseer habilidades que permitan aplicar los conocimientos especializados adquiridos en la licenciatura o el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento.
- HAB-02 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
- HAB-05 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las instituciones.
- HAB-06 - Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden.
- HAB-12 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

Resultados de aprendizaje de la asignatura

- Comprende el papel que el abogado y el procurador juega en la Administración de Justicia y en el Estado de Derecho, sirviendo no sólo a los derechos y libertades que se le han confiado para hacerlos valer, defenderlos y representarlos respectivamente con lealtad e independencia, sino también y sobre todo, a los intereses de igualdad y Justicia.
- Reúne e interpreta datos relevantes de la vida personal, social y profesional para emitir juicios que incluyan una reflexión crítica sobre asuntos de índole ética referentes a las profesiones de abogado y procurador.
- Conoce y maneja, de forma apropiada, conceptos éticos y valores sociales tales como justicia, libertad, igualdad, verdad, etc.
- Reconoce, diagnostica y sabe solucionar problemas y conflictos éticos (a nivel personal y grupal) derivados de la profesión, con una fundamentación deontológica.
- Se desenvuelve profesionalmente con honradez, con lealtad a los clientes y los compañeros de profesión, sinceridad y diligencia, valorando y aportando la solución más adecuada a cada caso.
- Comprende la importancia de las confidencias y propuestas del cliente, la relación de confianza con el mismo, así como las de los compañeros, respetando el deber y el derecho al secreto profesional.
- Comprende los principios y las normas deontológicas que rigen las profesiones (Código Deontológico de la Abogacía Española y Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales) y ejerce la abogacía y la procura de forma diligente, honrada y leal en relación con los distintos operadores jurídicos, así como con los clientes.
- Conoce y evalúa las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto disciplinaria como en otros órdenes.
- Valora la función social y solidaria del turno de oficio, así como su objetivo de satisfacer el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial y a un proceso con las máximas garantías de igualdad e independencia.

- Conoce y maneja la normativa aplicable al turno de oficio y a la justicia gratuita.
- Advierte las especificidades peculiaridades y trascendencia del turno de oficio en las diferentes jurisdicciones.
- Conoce el funcionamiento y la praxis de los servicios de turno de oficio, de la justicia gratuita, de la asistencia al detenido y de los servicios de orientación jurídica existentes, de la representación procesal o la posibilidad de que su Colegio de Abogados o su Colegio de Procuradores estime oportuno crear y organizar otros nuevos.
- Saber aplicar las normas jurídicas que inciden sobre el ejercicio profesional.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

Breve descripción de la asignatura

En la asignatura se abordará de forma teórica y práctica el horizonte de comprensión de la ética profesional y la deontología jurídica. Para ello se abordarán, entre otros, los siguientes temas:

- 1.La figura del abogado y del procurador: funciones, campo competencial, legislación profesional básica. condiciones de acceso y ejercicio de la abogacía y de la procura, etc.
- 2.Principios y normas que rigen la profesión. El Código Deontológico. El Estatuto General de la Abogacía. El Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España Incompatibilidades.
- 3.Obligaciones y derechos derivados de las profesiones en relación con los clientes, las partes, los compañeros, los tribunales y el Colegio. El secreto profesional. La Competencia desleal.
- 4.Régimen disciplinario y sancionador. Infracciones. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad disciplinaria, administrativa, civil y penal del abogado y del procurador:.

También proporcionará la ocasión de conocer en profundidad y con rigor el sistema del turno de oficio y el derecho a la asistencia jurídica gratuita prestando especial atención a:

- 1.El turno de oficio y la justicia gratuita. Diferencias. Función Social.
- 2.Organización y funcionamiento del turno de oficio y la asistencia al detenido y la representación procesal. El turno de oficio en las diferentes jurisdicciones. Los turnos especiales: concepto y requisitos para su adscripción. Obligaciones profesionales. La renuncia en el ámbito de las designaciones en turno de oficio concepto y competencia para su tramitación y decisión. La retribución del turno de oficio y la asistencia al detenido y la representación procesal.
- 3.El derecho a la asistencia jurídica gratuita: concepto, ámbito personal de aplicación y requisitos. Normativa estatal, autonómica y colegial por la que se rige el beneficio a la justicia gratuita.

Contenidos

UNIDAD DIDÁCTICA 1. LA FORMACIÓN DEL ABOGADO Y EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

1.1. Introducción.

1.1.1. La función de Abogado en la sociedad.

1.2. Obtención y acreditación de la capacitación profesional.

1.2.1. Formación permanente.

1.2.2. Sistemas de formación de los abogados en los Estados miembros.

1.3. Ejercicio de la abogacía.

1.3.1. Organización colegial

1.3.2. Derechos y deberes de los abogados.

1.3.3. Breve referencia al ejercicio profesional transfronterizo.

UNIDAD DIDÁCTICA 2. OBLIGACIONES ÉTICAS Y DEONTOLÓGICAS DEL ABOGADO

2.1. Principios rectores de la profesión.

2.2. Restricciones.

2.3. Las relaciones del abogado.

2.4. La responsabilidad del abogado/a en el ejercicio de su profesión: civil, penal y disciplinaria. Responsabilidad de las sociedades profesionales.

UNIDAD DIDÁCTICA 3. EL ABOGADO DE OFICIO

3.1. Consideraciones generales.

3.1.1. Derecho a la asistencia jurídica gratuita.

3.1.2. Competencia y procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

3.1.3. Organización de los servicios de asistencia letrada gratuita.

3.2. El turno de oficio. Requisitos de acceso.

3.2.1. Designación de abogado de oficio.

3.2.2. Régimen disciplinario.

3.2.3 Asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos de la Unión Europea.

UNIDAD DIDÁCTICA 4. EL EJERCICIO DE LA PROCURA

4.1. Introducción. Marco normativo de la Procura.

4.2. Requisitos de acceso y obligaciones estatutarias del Procurador.

4.3. Ejercicio profesional.

4.3.1. Naturaleza jurídica de las funciones y reglas del ejercicio profesional.

4.3.2. Organización colegial.

4.3.3. Derechos y deberes de los profesionales de la Procura.

4.4. La publicidad de los servicios.

UNIDAD DIDÁCTICA 5. OBLIGACIONES ÉTICAS Y DEONTOLÓGICAS DEL PROCURADOR

5.1. Principios esenciales de la profesión.

5.2. Prohibiciones, incompatibilidades y causas de abstención en el ejercicio de la profesión de la Procura. Especial referencia al conflicto de intereses, la imparcialidad, la independencia y la deontología profesional.

5.3. Las relaciones del procurador.

5.4. La responsabilidad del procurador/a en el ejercicio de su profesión: civil, penal y disciplinaria.

UNIDAD 6. LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO

6.1. Organización de los servicios de representación gratuita.

6.2. El procurador en el turno de oficio. Adscripción y designación.

6.3. Especial referencia respecto de los procedimientos de violencia de género y asistencia a las víctimas del delito.

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Para el desarrollo de esta asignatura se ha optado por una metodología mixta. Así, aunque la finalidad mediata es preparar al estudiante para el examen oficial que da acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura, no se puede prescindir de la necesidad de dotarle de una capacidad reflexiva y crítica. Por ello, la adquisición de conocimientos no se limita a un ejercicio memorístico de textos legales sino que se pretende dotar al estudiante de herramientas de conocimiento que posean virtualidad práctica. Por ello las actividades formativas irán encaminadas a conocer los aspectos que pueden ser objeto de pregunta en el examen oficial pero también para que el estudiante sepa reconocer la aplicación práctica de la materia analizada.

En este sentido, las actividades formativas se dividen, esencialmente, en tres grandes grupos: estudio de caso, preguntas de selección múltiple y foros de debate grupal.

El estudio de caso, método propio en la formación jurídica de nuestra Universidad, pretende que el estudiante sea capaz de valorar la repercusión práctica y profesional de la materia objeto de estudio.

Las preguntas de selección múltiple no son más que pruebas tipo test a imagen de las preguntas realizadas en el examen oficial. De hecho, se realiza una selección de aquellas preguntas que han venido siendo objeto de pregunta en las pruebas oficiales. Con este método se consigue que el estudiante se familiarice con el examen oficial y que, por otro lado, detecte los puntos más importantes del tema y, por ende, aquello que le puede ser preguntado en su momento.

A ello se debe sumar, como es evidente, la participación en los foros grupales, donde el estudiante, además de dar respuesta a las cuestiones que se planteen, podrá debatir y compartir, tanto con el resto de compañeros como con el docente, aspectos relacionados con la materia objeto de estudio.

Además, en el caso de optar por la opción de evaluación (PEC+ examen final), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Campuzano, A. B. y Enciso Alonso-Muñumer, M. (coord.). (2023). *Memento práctico Ejercicio Profesional de la Abogacía y la Procura 2024*. Francis Lefebvre.

Una obra con soluciones prácticas, claras y concisas, rigurosamente fundamentadas con citas a la legislación, doctrina y jurisprudencia. Dirigida a los alumnos de Derecho y al recién licenciado, a quienes ayudará en la preparación del examen de acceso a la abogacía y la procura. En ella se realiza un estudio de las principales áreas del derecho: civil, mercantil, penal, administrativo, laboral y procesal. Un manual riguroso y fiable realizado por catedráticos, profesores de Derecho y abogados y procuradores de prestigio.

Alonso Timón, A. J. (coord.). (2024). *Memento Acceso a la Abogacía y la Procura 2024*. Francis Lefebvre.

Una herramienta imprescindible para abordar con rigor todos los requisitos necesarios para acceder al ejercicio de la profesión de abogado o procurador. Encontrarás un análisis

	<p>de los aspectos más novedosos del Real Decreto 64/2023, que introduce modificaciones en el diseño de la formación de los másteres para incluir contenidos de la procura. Analiza el funcionamiento interno de los despachos, las formas societarias del ejercicio, las obligaciones deontológicas, o la responsabilidad profesional, entre otros. Un estudio exhaustivo de los principales instrumentos prácticos con que debe contar el abogado o procurador, elaborado por especialistas de prestigio provenientes del mundo académico y profesional. La referencia imprescindible para todo aquel que afronte el acceso al ejercicio profesional y que pretenda superar los nuevos requisitos.</p>
<p>Bibliografía complementaria</p>	<p>Sánchez, N. (2021). <i>Manual de Deontología para Abogados</i>. La Ley.</p> <p>Arnaldo, E. (2023). <i>Prácticum Procuradores 2023</i>. Aranzadi.</p> <p>Villareal, P. (2023). <i>Deontología y normativa profesional. Régimen jurídico del abogado y procurador</i>. Centro de Estudios Financieros.</p> <p>Vila, B. (2013). <i>Deontología profesional</i>. Dykinson.</p> <p>Aparisi, A. (2018). <i>Deontología profesional del abogado</i>. Tirant lo Blanch</p> <p>Pérez, M. (2013). <i>Marco jurídico colegial</i>. Dykinson.</p> <p>Rodríguez, B. (2015). <i>Manual de ámbito jurisdiccional comunitario e internacional. Guía práctica para abogados ante la UE y el TEDH</i>. Dykinson.</p>
<p>Otros recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006. <p>Esta ley tiene por objeto regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. BOE núm. 71, de 24 de marzo de 2021. <p>Este Estatuto dedica una especial atención a la deontología profesional, y ello tanto en su aspecto material como en lo relativo a la potestad disciplinaria y al régimen de infracciones y sanciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. BOE núm. 40, de 15/02/1974. <p>Esta ley regula la organización y funcionamiento de los Colegios del modo más amplio posible en consonancia con el carácter profesional de los fines colegiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la Unión Europea. BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2001. <p>Mediante este Real Decreto se aprueban las normas que permiten hacer efectivo en España lo previsto en la Directiva 98/5/CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Deontológico de la Abogacía Española. Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019. <p>La función social de la Abogacía exige establecer unas normas deontológicas para su ejercicio.</p>

- [Código de Deontología de los Abogados Europeos. Adoptado en la Sesión Plenaria del CCBE de 28 de octubre de 1988 y modificado en las Sesiones Plenarias de 28 de noviembre de 1998 y de 6 de diciembre de 2002.](#)

La progresiva la intensificación de la actividad transfronteriza del Abogado ha hecho necesario que, en función del interés general, se definan unas normas comunes aplicables a todo Abogado de la Unión Europea.

- [Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. BOE núm. 11, de 12/01/1996.](#)

El objeto de esta ley es regular un sistema de justicia gratuita que permita a los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, proveerse de los profesionales necesarios para acceder a la tutela judicial efectiva y ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos.

- [Orden de 3 de junio de 1997 por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita. BOE núm. 144, de 17 de junio de 1997.](#)

Se establecen los requisitos generales mínimos exigibles a los Abogados para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.

- [Abogacía Española](#)

Espacio en la red abierto a todos los Colegios, a todos los profesionales y a todos los ciudadanos con información sobre la Abogacía y el mundo de la Justicia, con servicios específicos y fácilmente accesibles para los abogados.

- [Justicia gratuita](#)

Un servicio 24 horas al día, 365 días al año, que prestan 42.700 letrados con su 83 colegios de abogados.

- [Código Deontológico Procuradores](#)

Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales.

- [Estatuto General de los Procuradores](#)

Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.

- <https://www.cgpe.es/>

Consejo General de Procuradores de España.

COMENTARIOS ADICIONALES

Tanto la preparación de la asignatura como su superación poseen un evidente enfoque práctico. La repercusión de la materia, para el examen oficial, así como para la práctica profesional, incide en su importancia.